

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: *Desígnase con el nombre "DEL ALAZAN" a la calle sin nombre ubicada entre la manzana 3195a, Circunscripción XII, y la Quinta 10 de la Sección W de la Circunscripción XII, en el Partido de Escobar.*

Artículo 2º: *Desígnase con el nombre "AMERICA " a la calle sin nombre ubicada entre la manzana 3238, Circunscripción XII, y la Quinta 10 de la Sección W de la Circunscripción XII, en el Partido de Escobar.*

Artículo 3º: *Desígnase con el nombre "CAÑADA DE ESCOBAR " a la calle sin nombre ubicada entre la manzana 3196, Circunscripción XII, y la Quinta 10 de la Sección W de la Circunscripción XII, en el Partido de Escobar.*

Artículo 4º: *Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.*

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS
----- MIL QUINCE.

Queda registrada bajo el N° 5195/15.-

FIRMADO: ELIO MIRANDA (PRESIDENTE) – EDUARDO ROMERO (PROSECRETARIO)